



Sutatausa, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 257814089001-2016-00070
Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -C.I.S.A.-
Demandado: JAIRO AUGUSTO VARGAS PACHÓN y CARLOS JAVIER VARGAS PACHÓN

De conformidad a lo solicitado por la parte demandante por intermedio de su apoderada general, se observa que encuentran reunidos los requisitos legales establecidos en el inciso primero del artículo 461 del Código General del Proceso, por cuanto se ha acreditado el pago de la obligación demandada y las costas. Por lo tanto el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que pesen sobre los bienes del demandado, salvo que sobre los mismos exista embargo de remanente. Verifíquese y Oficiése.

TERCERO: Verificar la existencia de títulos judiciales, caso en el cual se entregarán a los demandados.

CUARTO: Con desglose hágase entrega de los documentos base de ejecución a la parte demandada con las constancias de cancelación.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Una vez en firme esta decisión archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

LAURA JULIETA GÓMEZ GONZÁLEZ
Juez

*JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado*

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 026**
fijado hoy 07 de septiembre de 2021, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUTATAUSA-CUNDINAMARCA
CALLE 4 # 2-54 PISO 2 CEL 3157643806
jprmpalsutatausa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Laura Julieta Gomez Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cundinamarca - Sutatausa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc9ec4df4ee1def2ed35774337ed0f03798d1c3c4e695a5843d000b6126bd4c5

Documento generado en 06/09/2021 03:41:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**